

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas.. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.008

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO AVILA

Visto el expediente de desahucio incoado por esta Delegación Territorial de Fomento, en uso de su competencia conferida por Real Decreto 972/84 de 20 de marzo de Presidencia de Gobierno, Real Decreto 106/84 de 22 de septiembre de la Junta de Castilla y León y Decretos 152/87, 205/87 y 216/87, contra HEREDEROS DE DOÑA BENITA RODRIGUEZ BERMEJO, beneficiario de la vivienda sita en Avila, Calle Reina Isabel, n.º 3, Bajo Izda., del Grupo AV-517.

RESULTANDO: Que la vivienda antes citada fue adjudicada a Doña Benita Rodríguez Bermejo para que constituya en la misma su haber familiar.

RESULTANDO: Que por la Alcaldía de Avila se ha comprobado que la vivienda antes descrita se halla desocupada.

RESULTANDO: Que examinado el expediente se ha observado la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de adjudicación.

RESULTANDO: Que requerido el interesado en legal forma para que acuda por escrito ante el expediente instruido y alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos, no comparece.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han aplicado cuantos plazos y requisitos legales establecen las disposiciones vigentes aplicables al caso.

CONSIDERANDO: Que el ar-

tículo 138, 6.º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968 de 24 de julio y el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan como causa de desahucio el no tener su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del expediente según las normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que el art. 138 del mismo texto legal, en su párrafo 1.º establece como causa de desahucio la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que igualmente, los citados señores poseen las llaves de la vivienda sin justo título.

Vistas las citadas disposiciones y las de general aplicación, el Juez Instructor tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento la siguiente **propuesta de Resolución:**

PRIMERA: Se procede a la Resolución del contrato de adjudicación de acceso diferido a la propiedad que Doña Benita Rodríguez Bermejo tiene de esta vivienda.

SEGUNDA: Se procede al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres en su caso, la ocuparan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta propuesta de resolución será notificada al interesado al que se concede un plazo de CUATRO DIAS para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual, se elevarán las actuaciones a la Delegación Territorial de Fomento.

Avila, 6 de noviembre de 1987.

El juez instructor, **Belén Carrasco Peinado.**

Número 3.009

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO AVILA

Visto el expediente de desahucio incoado por esta Delegación Territorial de Fomento, en uso de su competencia conferida por Real Decreto 972/84 de 20 de marzo de Presidencia de Gobierno, Real Decreto 106/84 de 22 de septiembre de la Junta de Castilla y León y Decretos 152/87, 205/87 y 216/87, contra D. COSME GONZALEZ JIMENEZ, beneficiario de la vivienda sita en Fontiveros (Avila), Avda. Concentración Parcelaria s/n, del Grupo AV-902 y

RESULTANDO: Que la vivienda antes citada fue arrendada a don Cosme González Jiménez para que constituya en la misma su haber familiar.

RESULTANDO: Que por la Alcaldía de Fontiveros se ha comprobado que la vivienda antes descrita se halla desocupada.

RESULTANDO: Que examinado el expediente se ha observado la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento.

RESULTANDO: Que requerido el interesado en legal forma para que acuda por escrito ante el expediente instruido y alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos, no comparece.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han aplicado cuantos plazos y requisitos legales establecen las disposiciones vigentes aplicables al caso.

CONSIDERANDO: Que el ar-

título 138, 6.º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968 de 24 de julio y el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan como causa de desahucio el no tener su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del expediente según las normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que igualmente el artículo 138 del mismo texto legal, en su párrafo 1.º establece como causa de desahucio la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de adjudicación.

Vistas las citadas disposiciones y las de general aplicación, el Juez Instructor tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento la siguiente **propuesta de Resolución:**

PRIMERA: Se procede a la Resolución del contrato de arrendamiento que DON COSME GONZALEZ JIMENEZ tiene de esta vivienda.

SEGUNDA: Se procede al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres en su caso, la ocuparan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta propuesta de resolución será notificada al interesado al que se concede un plazo de CUATRO DIAS para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual, se elevarán las actuaciones a la Delegación Territorial de Fomento.

Avila, 19 de octubre de 1987.

El juez instructor, **Belén Carrasco Peinado.**

---oOo---

Número 3.010

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO AVILA

Visto el expediente de desahucio incoado por esta Delegación Territorial de Fomento, en uso de su competencia conferida por Real Decreto 972/84 de 20 de marzo de Presidencia de Gobierno, Real Decreto 106/84 de 22 de septiembre de la Junta de Castilla y León y Decretos

152/87, 205/87 y 216/87, contra DON FRANCISCO PEREZ VERDON, beneficiario de la vivienda sita en Piedrahía (Avila), C/ Colonia Gómez Pereira, 1 Bajo C., del Grupo AV-81/10.

RESULTANDO: Que la vivienda antes citada fue adjudicada a Don Francisco Pérez Verdón para que constituya en la misma su haber familiar.

RESULTANDO: Que por la Alcaldía de Piedrahía se ha comprobado que la vivienda antes descrita se halla desocupada.

RESULTANDO: Que examinado el expediente se ha observado la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de adjudicación.

RESULTANDO: Que requerido el interesado en legal forma para que acuda por escrito ante el expediente instruido y alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos, no comparece.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han aplicado cuantos plazos y requisitos legales establecen las disposiciones vigentes aplicables al caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138, 6.º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968 de 24 de julio y art. 30 del Real Decreto 2.960/1976 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan como causa de desahucio el no tener su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del expediente según las normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que igualmente el art. 138 del mismo texto legal, en su párrafo 1.º establece como causa de desahucio la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de adjudicación.

Vistas las citadas disposiciones y las de general aplicación, el Juez Instructor tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento la siguiente **propuesta de Resolución:**

PRIMERA: Se procede a la Resolución del contrato de adjudicación que Don Francisco Pérez Verdón tiene de esta vivienda.

SEGUNDA: Se procede al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres en su caso, la ocuparan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta propuesta de resolución será notificada al interesado al que se concede un plazo de CUATRO DIAS para que pueda alegar cuanto con-

sidere conveniente a su defensa, transcurrido el cual, se elevarán las actuaciones a la Delegación Territorial de Fomento.

Avila, 22 de octubre de 1987.

El Juez Instructor, **Belén Carrasco Peinado.**

---oOo---

Número 3.082

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA CONSEJERIA DE FOMENTO

RESOLUCION de 6 de noviembre del Servicio Territorial de Avila de la Consejería de Fomento, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de clave: 1.5-AV-4 "Acondicionamiento de Plataforma, carreteras AV-803, AV-811 y AV-814, p.k. 0,000 al 27,274. Tramo: Sanchidrián-San Pedro del Arroyo".

Aprobado el Proyecto de referencia el 20 de mayo de 1987, por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, que conlleva la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupación de los bienes de conformidad con el artículo 12, de la Ley General de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, y concordante de su Reglamento. Iniciado el expediente de expropiación por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 21 de mayo de 1987 practicada la información pública que cumplimenta lo exigido por el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Declarada la urgente ocupación, efectos de lo previsto en el artículo 52 de la E.F. por el Decreto 252/1987 de 24 de Septiembre de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de las Alcaldías de los Ayuntamientos y de este Servicio Territorial a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, lugar y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las Actas

previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento, será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir, los titulares afectados personalmente, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus peritos y/o de un Notario. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince (15) días, o en todo caso hasta el momento de levantamiento de Actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico, directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

El jefe del Servicio Territorial en funciones, Jaime de Navasques y Cobian.

-----ooOoo-----

Número 2.994

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO COMISARIA DE AGUAS

EDICTO

Sociedad de Explotaciones Agrarias Virgen del Prado S.C., C.I.F.: A05016787, representada por don Manuel Antonio García Sánchez, provisto de D.N.I. número 1.049.193 con domicilio en Lanzahíta (Avila) C/ Calvo Sotelo n.º 1, ha solicitado ante este organismo la inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento de aguas de 16 lts/seg., procedentes del río Tiétar, término municipal de Lanzahíta (Avila) destinado a riegos.

El compareciente ha presentado Acta de Notoriedad para acreditar su derecho, tramitada de acuerdo con los términos y formalidades prevenidas en la legislación notarial e hipotecaria, todo ello al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Lanzahíta (Avila), o en la Confederación Hidrográfica, sita en Toledo, C/ Escalinata de la Vega s/n., donde se encuentra de manifiesto el expediente. (Ref.: 18.789/87).

Toledo, 24 de septiembre de 1987.

El jefe de Servicio, José Antonio Gutiérrez Rizo.

-----ooOoo-----

Número 3.083

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

EXPROPIACIONES EXPTE.: 83/16

ANUNCIO DE PAGO

El día 25 de noviembre, a las 11,30 horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Avila), al pago del Justiprecio de las fincas afectadas POR LAS OBRAS DE LA PRESA DEL PAJARERO (NUEVO EMPLAZAMIENTO) EN TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL TIE-TAR (AVILA), cuyos propietarios son los siguientes:

- 1.—D. Germán Araque Cañas.
- 2.—Ayuntamiento.
- 3.—D. Gabriel Blasco.
- 4.—D. Ildefonso Castrejón.
- 5.—D.ª Elisa Díaz Díaz.
- 6.—D. Luis Díaz Menéndez.
- 7.—D. Angel García.
- 8.—D. Eustaquio González Díaz.
- 9.—D. Lino Hernández García.
- 10.—Hros. Angel Hernández Cuéllar.
- 11.—Hros. Angel Hernández González.
- 12.—D.ª Salvadora Hernández González.
- 13.—D. Julián Hernández Menéndez.
- 14.—D. Victorio Hernández Menéndez.
- 15.—D. Calixto Martínez Díaz.
- 16.—D. Santiago Martín Hernández.
- 17.—D. Vicente Montero García.
- 18.—D. Pedro Montero Martín.
- 19.—D. Víctor Sanchidrián.
- 20.—D.ª Flora Santos Serrano.

El pago se hará en presencia del Sr. alcalde, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expreso o general para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.

El secretario general, Blas Zaballos Boyero.

-----ooOoo-----

Número 3.020

Audiencia Territorial de Valladolid

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HACE SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1278 de 1987, por el Procurador Don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de la Asociación Profesional Remolachera Abulense, contra Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 21 de Septiembre de 1987, por la que se establecen las normas reguladoras del transporte de remolacha en la campaña de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente, *Angel Llorente Calama.*

Firma, *ilegible.*

Número 3.045

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
081-681/87	Cerámicas Pérez Mallol, S. A.	Avda. Madrid. La Adrada	10.000
081-684/87	Compañía Española de Fertilizantes Orgánicos, S.A.	Polígono Eras Viejas. El Tiemblo	10.000
081-691/87	Cerlo, S. A.	Avda. Manzanares, 202. Madrid.	
		Centro de Trabajo: Avila	10.000
081-722/87	Vicente Domenech Brisa	Tirana, 9. Benaguacil (Valencia)	
		Centro de Trabajo: Langa (Avila)	10.000
081-723/87	Miguel Garduño Martín	Prado Santo s/n. Naval Moral de la Sierra	10.000
081-733/87	Construcciones Noroeste de Castilla	Plaza Pedro Dávila, 8. Avila	10.000
081-736/87	Juan J. Fernández del Olmo	Aniceto Marinas, 29 Las Navas del Marqués	10.000
081-741/87	Juan José Alonso Reviejo	José Navarro Morenes, 10. El Tiemblo.	10.000
081-763/87	Félix Arroyo Grande	Cuartel de la Montaña, 15. Avila	10.000
081-769/87	M.ª Begoña Gutiérrez Maniega	Doctor Fleming 9. Avila	10.000
081-784/87	Isidro Herránz Blázquez	Ctra. de El Barco, 4. Avila	10.000
081-805/87	Aldis de Castilla, S. A.	Nicolasa Gómez, 33. Madrid	
		Centro de Trabajo: Avila	10.000
081-807/87	Welcom Transportes, S. A.	Sicilia, 200. Barcelona.	
		Centro de Trabajo: Avila	10.000
081-734/87	Luis Martín Jiménez	Arrabal Barrionuevo. Piedrahíta	10.000

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de noviembre de 1987.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

Número 3.046

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N.º ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
081-680/87	T.E.C.E.M., S.A.	Ctra. Madrid-La Coruña, Km. 128 Arévalo	10.000
081-709/87	Luis Hernández Abad	Hogar, 8. San Bartolomé de Pinares	10.000
081-821/87	José Antonio Gago López	Avda. Dr. Rodríguez Miñón. Sotillo de la Adrada.	10.000

Y siendo rehusados por los destinatarios los correspondientes certificados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de noviembre de 1987.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

Número 3.17

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	SANCION
S-639/87	Juan José Fernández del Olmo	Navas del Marqués	10.000
S-640/87	Rafael Martín García	Avila	5.000
S-643/87	Cerlo, S.A.	Madrid	5.000
S-644/87	Juan José Alonso Reviejo	El Tiemblo	5.000
S-647/87	José Antonio Gago López	Sotillo de la Adrada	5.000
S-649/87	Enconados, S.A.	Lanzahita	10.000

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del día siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 9 de noviembre de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

SE HACE SABER: En este Juzgado al número 691/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Fausto Martín Moreno, natural y vecino de Avila, donde falleció el día 8 de abril de 1986, en estado de soltero, sin dejar descendencia; era hijo de don Quirico Martín Jiménez y doña Anselma Moreno García, quienes le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don Marcelo y doña Fernanda Martín Moreno.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar del referido causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a treinta de octubre de 1987.

E/ El Magistrado-Juez, *ilegible*.

El secretario, *ilegible*.

—2.949

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 729/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de

Avila representada por el Procurador Don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por la Letrado Doña Laura Ramos Casquero y de la otra como demandados D. Dionisio Angustias Jiménez Rodríguez, D. Tomás Gibaja Alonso, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Doña Dionisia Angustias Jiménez Rodríguez y Don Tomás Gibaja Alonso y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.639.999 Pts. de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo, rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a tres de noviembre de 1987.

Firmas ilegibles.

—2.982

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Don Jesús García García, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido.

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias por delito doloso 28/987, por delito de robo en grado de frustración, en los chalets, sitios en esta Ciudad al lugar denominado los Párraces, de la que era propietaria entre otros MARIA MANZANAS SERRANO, en ignorado domicilio, por medio del presente se hace a la anterior perjudicada el

ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y se tenga por hecho el ofrecimiento de acciones indicado, expido el presente en Arévalo a 30 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma ilegible.

—3.011

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el n.º 44/85, por lesiones en accidentes de circulación ocurrido el día 17 de julio de 1984, en el casco urbano de Barco de Avila, al colisionar una motocicleta con un camión, se ha dictado sentencia por el Juzgado de Instrucción de Piedrahita, en recurso de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA. "En Piedrahita, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Fernando de Mateo Menéndez, Juez del Juzgado de Instrucción de Piedrahita, ha visto el presente rollo de apelación n.º 41/87, dimanante del juicio verbal de faltas n.º 44/85, seguido en el Juzgado de Distrito de esta Villa, por lesiones en tráfico, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como apelantes Jorge Díez Perellón y Carlos Díez de León, asistidos por el Letrado don Miguel-Angel Martín de Miguel y como apelados Rafael Rodríguez Monge y Julio Lorenzo Jiménez, asistido este último por el letrado D. Jesús Gómez. "... y ..." FALLO: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Carlos Díez de León y Jorge Díez Perellón, debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia recurrida, con declaración de oficio de las costas causadas en esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Distrito de esta localidad, para su notificación, ejecución y cumplimiento".

Así consta en su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma de la sentencia recaída en los presentes autos en el Juzgado de Instrucción de esta Villa, y en recurso de apelación al Representante legal de la

Empresa "INDUSTRIAS RAMOS, S.A.", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, Carretera de San Martín de la Vega, Km. 0,900, hoy sin domicilio conocido, y para su publicación en el B.O.P., expido el presente en Piedrahita, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El secretario, ilegible.

—2.995

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 203/986, promovidos por don Félix García Gómez, vecino de Arévalo, representado por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Jaime Cuevas Pérez y doña Gloria Aldea García, ambos vecinos de Las Rozas, declarados en rebeldía; sobre reclamación de DOSCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, del siguiente bien embargado a los demandados:

1.—VEHICULO, marca Audi 100-CD, matrícula M-3.337-GF. Tasado en QUINIENTAS MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de enero próximo, a las trece horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

TERCERA.—El remate, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—El vehículo embargado se encuentra en poder de los demandados, donde podrá ser examinado.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda, con la re-

baja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día ocho de febrero próximo, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las trece horas y, caso de no existir tampoco postores, celébrese una tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la que se señala el día diecisiete de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Primera Instancia, Jesús García García.

El Secretario, ilegible.

—3.024

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado y por la Procurador de los Tribunales Sra. Benzal Pérez, en nombre y representación de don Francisco Pérez Villacastín, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 213 de 1987, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, de fincas rústicas, sitas todas ellas en término municipal de Villarejo del Valle, que se describen así:

1.—Viña al sitio de Las Celdas, de treinta y nueve áreas, treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Máximo Barba, María Luisa Carrasco Méndez y Rubén Darío; Sur, José Carrasco García, Amable Rey Vallejo y Antonio Gómez Miranda; Este, con viñas de Pablo Barba y Edmundo Agustino Miranda; Oeste, con Juana Abad Cabezas. Es la parcela 87 del polígono 1.

2.—Viña al sitio de Los Carriles, de treinta y nueve áreas, treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Alfonso Blázquez; Sur, Emiliano Abad; Este, camino de Los Carriles; Oeste, Luis Maire. Es la parcela 303-304 del polígono 2.

3.—Huerto al sitio de Los Olivares, de cuatro áreas, Linda: Norte, camino de Los Olivares; Sur, Huerto de Angel Fernández Villar; Este, Carmen Villacastín Rey; Oeste, Braulio Cabezas. Es la parcela 80 del polígono 7.

4.—Olivar al sitio de Los Regalao, de doce áreas, cincuenta y cua-

tro centiáreas. Linda: Norte, Conso Blázquez; Sur, Petronilo Vallejo; Este, Alfonso Blázquez; Oeste, camino de los Regalaos. Es la parcela 390 del polígono 2.

5.—Prado y castañar al sitio de Los Endrinales, llamado el prado del Tío Regente, con casilla para el heno y majada, cabida: treinta y dos áreas, veintidós centiáreas. Linda: Norte, Jesús Cabeza, Olegario Cabezas Pérez y Gerardo Miranda; Sur, calleja de los Tablados; Este, río de Los Tablados; Oeste, Calleja de los Tablado. Es la parcela 83 del polígono 6.

6. Prado al sitio del Guijo y de la Pretura, llamado de Los Arquijos, con casilla para el heno y majada, cabida una hectárea, dieciséis áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, terreno público Sur, Angel Fernández; Este, Terreno público; Oeste, río de la Pretura. Es la parcela 1 del polígono 5.

7.—Pinar al sitio de las Pegueras, de 22 áreas. Linda: Norte, Maruchi Villacastín; Sur, camino; Este, Ricardo Blázquez; Oeste, Julio Villacastín. Es la parcela 12 del polígono 12.

Las fincas antes descritas son propiedad de don Francisco Pérez Villacastín, por herencia de sus padres Don Julián Pérez Torres, fallecido en Villarejo del Valle el 1 de noviembre de 1966 y de su madre Doña Victorina Villacastín Blázquez, fallecida también en Villarejo del Valle en 17 de septiembre de 1947.

Se valoran en 50.000 pesetas.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

—2.996

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

REQUISITORIA

CLAUDIO LOPEZ CERRE-
DUELA, mayor de edad, casado,
hijo de Ramón y Purificación,

obrero, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito en término de diez días, con la finalidad de cumplir y abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 143/1984, seguido contra el mismo por lesiones, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834-839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arévalo, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.
—3.021

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en Providencia de la fecha dictada en el Juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 357/87, por imprudencia con lesiones y daños, por medio de la presente se cita para que en un término de veinte días comparezca ante este Juzgado MARIANO VELAZQUEZ LOPEZ, vecino de Cabezas del Pozo, hoy en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones por los daños causados en el vehículo de su propiedad AV-1540-B, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.022

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

EDICTO

Don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito de Arévalo (Avila).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 106/87, se siguen actuaciones de juicio de Cognición, a instancias de don Timoteo Armada Muñoz, representado por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Rodríguez y defendido por el Letrado don Hermógenes Legido

Díaz, contra don Basílides García Hernández y doña Emilia Gallego Martín, anteriormente domiciliados en Tiñosillos y en la actualidad con paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad en el que ha recaído la siguiente: Propuesta de providencia.—Secretario Sra. de Celis Fraile.—En la ciudad de Arévalo a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Por presentada la anterior demanda, documentos poder y sus copias, regístrese; se admite a trámite declarándose la competencia objetiva y funcional de este Juzgado para el conocimiento de la misma, por los trámites del proceso Civil de Cognición. Se tiene por parte legítima de quien comparece y postura a la Procuradora Sra. Sánchez Rodríguez con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Emplácese a los demandados con paredero desconocido por edictos, los que se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de SEIS DIAS improrrogables para comparecer, a los que se les concederán TRES DIAS para contestar en el caso de comparecer, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Desglóse el poder para pleitos que se acompaña; que se entregará a la representación actora previo testimonio que se unirá a los autos, y hágase entrega a la Procuradora actor de edicto con atento oficio dirigido al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia.—Así lo propongo; doy fe.—CONFORME.—El Juez de Distrito.—Firmado Julián Senovilla.—Isabel de Celis.—Rubricados.—Y para que conste y sirva a los sólo fines de emplazar a don Basílides García Hernández y doña Emilia Gallego Martín, cuyos domicilios actuales son desconocidos, expido el presente en Arévalo a 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de distrito, *Julián Senovilla Callejo*.

La Secretaria, Isabel de Celis.

—3.023

—oOo—

COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA DE CHILLA "RAMAL DE LA LAGUNILLA"

ANUNCIO

Se convoca a todos los regantes a Junta General a celebrar el día 6 de diciembre de 1987, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en

segunda. La junta se celebrará en las Escuelas de la Lagunilla, con el siguiente orden del día:

- 1.—Examen y aprobación si procede, de la memoria de la junta anterior.
 - 2.—Informe de la Presidencia sobre diversos asuntos del riego.
 - 3.—Ruegos y preguntas.
- Candeleda, 9 de noviembre de 1987.
El presidente, José Antonio Sánchez Vaquero.

—3.081

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de OCHO días hábiles los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas que han de servir de Base para el arriendo de las Fincas Rústicas propiedad Municipal que se relacionan a continuación, a fin de que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

FINCAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO

PARAJE

SUPERFICIE

La Dehesilla..... 9-95-20 Has.
Pinar Grande N.º 27.—Lote 3. 7-09-37 "
Camino San Vicente.... 0-76-00 "
Sendero del Hoyo..... 3-24-00 "
Camino Puentequebrada.. 4-01-60 "
Camino del Pinar..... 3-10-40 "
Cabezas de Alambre, 17 de noviembre de 1987.

El alcalde, Euprepio Berlanas Martín.

—3.109

—ooOoo—

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 en relación con el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ha resuelto nombrar concejales miembros de la Comisión de Gobierno a D. Trinidad Andrino Ruano y D. Blas Morueco Ruano.

Higuera de las Dueñas, 29 de septiembre de 1987.

El alcalde, ilegible.

2.983

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1987 adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes ordenanzas:

—Ordenanza reguladora del impuesto sobre tránsito de ganado.

—Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos de los propios de este Ayuntamiento.

Implantación de la siguiente ordenanza:

—Ordenanza reguladora de la tasa por limpieza de aceras.

Quedan suprimidas las tasas por la recogida de basuras, alcantarillado y gotereo.

El expediente podrá ser examinado por los interesados en el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lugar y hora de presentación de reclamaciones: Oficina del Ayuntamiento en las horas y días de oficina.

Higuera de las Dueñas, 4 de noviembre de 1987.

El alcalde, ilegible.

—2.984

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso de la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de OCHO días, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, 3 de noviembre de 1987.

El alcalde, Pablo Arroyo Benito.

Ayuntamiento de El Hornillo CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO.—Lo constituye la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias durante el año 1988.

2.º TIPO.—El tipo de licitación a la baja será el siguiente, CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (485.000 pesetas) incluido IVA.

3.º El contrato que se formalice tendrá una duración de un año.

4.º PAGO.—Se realizará por mensualidades vencidas.

5.º PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

6.º GARANTIAS.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en catorce mil quinientas cincuenta pesetas (14.550 pesetas) y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7.º PROPOSICIONES.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día inmediatamente anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8.º APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del D.N.I. n.º, expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... vecino de....., domiciliado en....., conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El Hornillo en el B.O. de la Provincia del día....., relativo al concurso para contratar la prestación del servicio para la recogida de basuras a domicilio y del Pliego de Condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letras y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Hornillo, 3 de noviembre de 1987.

El alcalde, Pablo Arroyo Benito.

—2986